



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Río Hurtado.

La Serena, 15 MAYO 2014

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 547 de fecha 15 de abril de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- El Acuerdo N° 4.091/2.008, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 02 de fecha 26 de enero de 2.009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que aprobó la provisión de fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

considerando:

- Que se hace necesario regularizar la tenencia de los bienes muebles contemplados en el proyecto: "Instalación Sistema de Autogeneración Eléctrica en Escuelas, Región de Coquimbo" Código BIP: 30080167-0, adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que la institución beneficiaria, la Municipalidad de Río Hurtado, es un organismo público, y que los bienes que se transfieren se encuentran actualmente administrados por ella, se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 650

1.- APRUÉBASE el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Río Hurtado de fecha 15 de abril de 2.014 en virtud del proyecto: "Instalación Sistema de Autogeneración Eléctrica en Escuelas, Región de Coquimbo" Código BIP: 30080167-0, cuyo texto es el siguiente:



Gobierno Regional
Región de Coquimbo



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO

En La Serena, a 15 de abril de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO, RUT 69.041.000-1, corporación autónoma de derecho público representada por su Alcalde don GARY VALENZUELA ROJAS, chileno, casado, Técnico Automotriz, cédula de identidad N° 7.174.701-8, domiciliados ambos en Samo Alto, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.



650
resolución (e) N°

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Instalación Sistema de Autogeneración Eléctrica en Escuelas, Región de Coquimbo" Código BIP: 30080167-0. El proyecto tuvo como objetivo mejorar la calidad del suministro eléctrico en 32 escuelas y 2 postas, distribuidas en las comunas de La Higuera, La Serena, Coquimbo, Ovalle, Monte Patria, Río Hurtado, Punitaqui, Combarbalá, Illapel y Canela. El presente Convenio tiene por objeto transferir los bienes muebles que se detallan en la cláusula tercera del presente convenio, correspondiente a la Escuela El Sauce, de la comuna de Río Hurtado.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante el Acuerdo N° 4.091/2.008.

Por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, mediante la resolución N°02 de fecha 26 de enero de 2.009, creó la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

TERCERO: Mediante la Resolución (e) N° 547 de fecha 15 de abril de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:

Costo Sistema de Generación Eléctrica Tipo 1 (BIENES MUEBLES)					
Item	Partidas	Unidad	Cantidad	P/Unitario	Total
1	Sistema de Paneles Fotovoltaicos	C/U	1	3.480.000	3.480.000
2	Estructura de Montaje	C/U	1	403.000	403.000
3	Instalación Medidor de Energía y equipos	C/U	1	605.000	605.000
4	Banco de Baterías	C/U	1	2.405.000	2.405.000
5	Regulador- Inversor	C/U	1	1.305.000	1.305.000
8	Instalaciones interiores	C/U	1	1.800.000	1.800.000
9	Grupo electrógeno de 2.2 KVA	C/U	1	792.000	792.000
TOTAL COSTO					10.790.000
Gastos Generales (4% GG - disminución GG)					382.908
5 % Utilidades					539.500
TOTAL NETO					11.712.408
19% IVA					2.225.357
TOTAL PROYECTO					13.937.765



resolución (e) N° 650

CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere a la Municipalidad de Río Hurtado, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Instalación Sistema de Autogeneración Eléctrica en Escuelas, Región de Coquimbo" Código BIP: 30080167-0, y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$13.937.765.- (trece millones novecientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.

SEXTO: Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

SÉPTIMO: Personería: La personería de don GARY VALENZUELA ROJAS, en su calidad de Alcalde de Río Hurtado, consta en el Decreto N° 1.606 de fecha 06 de diciembre de 2.012, de la Municipalidad de Río Hurtado. La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

GARY VALENZUELA ROJAS, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO.

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio a la Municipalidad de Río Hurtado de los bienes muebles en él singularizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.



resolución (e) No 650

3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.-

anótese, comuníquese y archívese





HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Región de Coquimbo


LRH/ALV/ISE/CBF/MCTG/MAG/GSS/gss

